



Palcien s.a.

Extractora de aceite de palma

Cesar
20 AGO. 2002
1570

↑ 25136

Quinindé, 17 de agosto del 2002

0FC0127-2002

Señor Doctor
Carlos Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-

Dr. Muñoz
21-08-02
1412

De nuestras consideraciones:

Para los fines señalados en el artículo 21 (Reformado de la Ley de Compañías), informo a usted las siguientes ~~transferencias~~ transferencias que se han efectuado:

CEDENTE	CECIONARIO
Santiago Salomón Jaramillo Valladares	Manuel Antonio Chica Anchundia
C.I.080017201-7	C.I.170555227-9

Se aclara que tanto cedente como cecionario tienen nacionalidad ecuatoriana.

Se puntualiza que las transferencias adjuntas constan asentadas en el libro de acciones y accionistas.

0,90 c/a.

Atentamente,

[Handwritten signature]
FAUSTO OROZCO MAZON
GERENTE GENERAL
Ecp 47642-92

OK
J.

OK.
Ingresado al sistema
Adjunto Datos del
valor de las acciones.

21-08-02
J.



Doc. Recibido

J

Quinindé, 02 de agosto de 2002

Señor
Fausto Orozco Mazón
**REPRESENTANTE LEGAL DE
PALMERAS DE LOS CIEN S.A.**
Quinindé.-

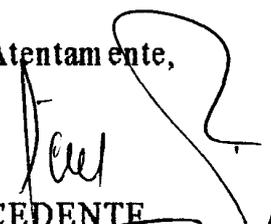
De nuestras consideraciones:

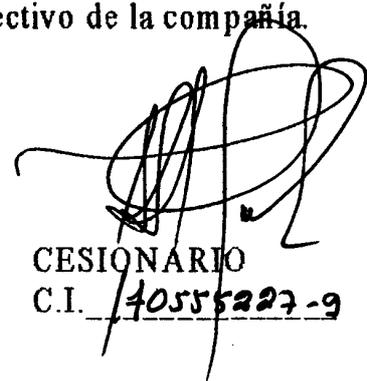
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 (reformado) de la Ley de Compañías, le informo que yo, SANTIAGO SALOMON JARAMILLO VALLADARES, transferí en esta fecha, en favor de MANUEL ANTONIO CHICA ANCHUNDIA, 1.000 acciones ordinarias y nominativas, de U.S. \$ 0.40 de valor nominal cada una.

Por mi parte, yo, MANUEL ANTONIO CHICA ANCHUNDIA, en mi condición de cesionario, ratifico a usted la información anterior.

Con tal antecedente, los arriba nombrados, en nuestras calidades de cedente y de cesionario, de acuerdo con las normas constantes en el propio artículo 202 (reformado) de la Ley de Compañías, le solicitamos que se sirva inscribir, a nombre de MANUEL ANTONIO CHICA ANCHUNDIA, la indicada transferencia de acciones, en el libro respectivo de la compañía.

Atentamente,


CEDENTE
C.I. 080017201-4


CESIONARIO
C.I. 4055227-9


CONYUGE DEL CEDENTE
(SE CONSIGNARA LA FIRMA SI EL
CEDENTE ES CASADO BAJO REGIMEN
DE SOCIEDAD CONYUGAL)